

SECCIÓN SEXTA

Núm. 5551

AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA

Habiendo transcurrido el plazo de información pública y de audiencia a las asociaciones vecinales sin que se haya presentado ninguna reclamación u observación, se entiende elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la modificación del Reglamento regulador del uso y utilización de las instalaciones deportivas municipales de Cuarte de Huerva, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento el 28 de mayo de 2024 y, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se procede a publicar el texto íntegro de la citada modificación del Reglamento, que entrará en vigor una vez hayan transcurrido quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación.

Cuarte de Huerva, a 24 de julio de 2024. — La alcaldesa, Elena Lacalle Oreja.

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL USO Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CUARTE DE HUERVA (PLENO 28 DE MAYO DE 2024)

La modificación consiste en sustituir discapacitados por personas con discapacidad en el título del artículo 16, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 16. Pensionistas y sus cónyuges, ambos no en activo, y personas con discapacidad en grado legal de, al menos, el 33%.